

Identificaciones en tensión. Modos de resolución de las tensiones existentes entre la identificación religiosa y el status ciudadano de los miembros de la Asociación de los Testigos de Jehová (AMBA, 2013-2014).

Maioli, Esteban.

Cita:

Maioli, Esteban (2017). *Identificaciones en tensión. Modos de resolución de las tensiones existentes entre la identificación religiosa y el status ciudadano de los miembros de la Asociación de los Testigos de Jehová (AMBA, 2013-2014)*. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.

Dirección estable: <https://www.academica.org/000-019/67>

XVI Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia

9 al 11 de agosto de 2017 – Mar del Plata – Buenos Aires

Mesa temática: 11 – Discursos, relatos e imaginarios sobre tiempo, espacio y sociedad.

Identificaciones en tensión. Modos de resolución de las tensiones existentes entre la identificación religiosa y el status ciudadano de los miembros de la Asociación de los Testigos de Jehová (AMBA, 2013-2014).

**Autor: Dr. Esteban Maioli (FLACSO Sede Académica Argentina)
estebanmaioli@live.com.ar**

Para publicar en actas

1. Introducción

La identificación es un proceso social constitutivo. Es decir, en todo contexto en donde aparezca “lo social” se conforma un proceso diacrónico de identificación. En este sentido, la interacción social, sustentada sobre la posibilidad de los agentes sociales de realizar intercambios simbólicos de significados o sentidos socialmente construidos, opera como el proceso necesario y primordial de conformación de la identidad social.

Los agentes sociales no significan su vida social por medio de una única pauta identitaria. En virtud de su inserción en un mundo social conformado por un ordenamiento institucional complejo, los modos de conformación de la identidad se encuentran sujetos a una diversidad de imbricaciones del agente social en el marco más amplio del mundo social objetivo. El primer supuesto teórico desde el cual se parte consiste en asumir que la identidad es, en realidad, un proceso. Por tal motivo, si bien de manera indistinta se utiliza la noción de identidad e identificación, debe saberse con precisión que siempre se piensa en la identificación como proceso, es decir, como un modo peculiar de conformación de la subjetividad que se enmarca dentro de una dialéctica social que implica la conformación de universos simbólicos de sentidos socialmente construidos. En

virtud de ello, se asume una perspectiva teórica que entiende a la realidad social, tanto en su dimensión objetiva como subjetiva, como un proceso de construcción constante e incesante¹. El constructivismo social, en sus diversas variantes teóricas² ofrece una matriz teórico-conceptual pertinente para revisar los modos de conformación de la identificación entendida como proceso.

Por su parte, asumir esta particular mirada sobre la formación de los idearios simbólicos que operan como estructura estructurante³ de lo social, conduce necesariamente a reflexionar sobre aquello que se denomina usualmente “cultura”. La cultura, entendida en primera instancia como un conjunto de elementos socio-normativos, valorativos, actitudinales, simbólicos, tradicionales y de creencias, opera como “universo de sentido”⁴ desde el cual toda acción e interacción es significada, dotada de sentido, por el agente social. Desde la perspectiva constructivista social, la cultura es el marco de posibilidad a la vez que el “resultado” de la interacción. Sin embargo, el planteo del proceso de construcción social bosquejado en estos términos (como secuencia temporal) sólo conduce a un equívoco de enorme magnitud: la construcción social de la realidad no asume una linealidad temporal, lo cual conduciría necesariamente a la reflexión y determinación de qué “cosa” ha sido primero y qué “cosa” ha sido después. La cultura no es resultado de la interacción en términos *ex post*; al tiempo que no es condición de posibilidad en términos *ex ante*. Es ambas cosas de manera simultánea⁵. La formación de la realidad social como constructo humano⁶ exige considerar a la misma como una elaboración dialéctica; como una instancia de conformación que exige la reflexión concurrente sobre la realidad social objetiva (en términos de su existencia “real”, como realidad separada del sujeto que pretende conocerla), al tiempo que el conocimiento de la realidad social subjetiva (en términos de su internalización en la subjetividad de los agentes sociales, que les permitirá dar “sentido” a sus prácticas sociales cotidianas en virtud de ella). En este sentido, la noción de “habitus” esbozada por Bourdieu⁷ ofrece una herramienta teórico-conceptual apropiada para revisar la conformación dialéctica de la realidad social, y en última instancia, evitar caer en los malos entendidos que pueden

¹ Berger y Luckmann (2003).

² Giddens (1984); Bourdieu (1997); Berger y Luckmann (2003).

³ Bourdieu (1997).

⁴ Berger y Luckmann (2003).

⁵ Berger y Luckmann (2003); Jenkins (2002).

⁶ Bauman (2007).

⁷ Bourdieu (1990; 1997)

conducir a una noción reificada de la cultura. El *habitus*, entendido como un esquema de disposiciones para la acción, interiorizado, que opera como pauta de significación, apreciación y cognición del mundo social objetivo, conforma un punto de partida apropiado para reflexionar sobre la identificación entendida como proceso.

La religión, entendida como un conjunto de creencias de diverso tipo y grado de estructuración, opera como un elemento que contribuye a la presentación de ciertos principios de organización de los modos de percepción, cognición y apreciación del mundo, en general, y de los “diversos mundos sociales”, en particular, en los cuales se insertan los agentes sociales. En virtud de ello, la religión opera como un gran sistema de prácticas y representaciones sociales con enorme grado de efectividad sobre los procesos de conformación de la identificación⁸.

2. Los Testigos de Jehová

Los Testigos de Jehová son una minoría religiosa originada en los Estados Unidos a finales del siglo XIX. Su origen se remonta a la conformación de un grupo de “estudiantes de la Biblia” fundado por Charles Taze Russell, un miembro de las sectas adventistas típicas que se desarrollaron en el sur de los Estados Unidos hacia finales del siglo XIX. Heredero del adventismo más tradicional de aquella época, Russell funda hacia principios de la década del '70 del siglo XIX una organización que, luego del transcurso de algunos años, sería conocida como Watch Tower Bible and Tract Society. Originalmente, la organización se valió de la difusión de literatura específica que ofrecía una interpretación peculiar del texto bíblico, y sobre el cual se pretendía llegar a un estudio profundo que pudiera permitir el conocimiento del “fin de los tiempos”. De este modo, la Watch Tower Society (otro de sus nombres habituales) se ubicaba junto a otras creencias de tipo milenaristas, cuya actividad fundamental consistía en la revisión de los textos sagrados que conformaban la Biblia para poder identificar el advenimiento del Armagedón y el inicio de una nueva era. La recepción de la prédica del “pastor” Russell fue amplia y positiva, lo cual condujo a un rápido crecimiento de acólitos y seguidores. Poco tiempo después, la muerte del Russell supuso el desafío para el nuevo grupo religioso de continuar la obra de su fundador o extinguirse. La Organización pasó entonces por una instancia de consolidación e institucionalización, lo que condujo a la revisión de ciertos

⁸ Bourdieu (2008); Jenkins (2002).

elementos típicos de su ideario en la etapa fundacional. Con el tiempo, la Asociación de los Testigos de Jehová se conformó como una minoría religiosa con presencia en más de ciento noventa países y con un estimado aproximado de más de siete millones de miembros en todo el mundo⁹.

En la Argentina, las primeras noticias de un Testigo de Jehová se remontan a las primeras décadas del siglo XX. La trayectoria de la Asociación en nuestro país ha sido sinuosa y, eventualmente, conflictiva. Para la década del '40, con la llegada del primer gobierno peronista, los Testigos de Jehová pierden la autorización como culto religioso reconocido, dando lugar a lo que los propios miembros de esta organización denominan la “primera proscripción”. Luego, a partir del último golpe cívico-militar a la institucionalidad política argentina, inaugurado en 1976, se produjo la “segunda proscripción” (paradojal, por cierto, en tanto que la “primera proscripción” se encontraba aún vigente). Allí se inicia el momento más oscuro para los miembros de esta creencia religiosa, en tanto que muchos de ellos fueron objeto de persecución, tortura y reclusión durante el tiempo en que la dictadura perduró. Sólo a partir de la recuperación democrática los Testigos de Jehová recuperarían su condición de culto religioso reconocido por el Estado argentino. A partir de 1984, con su registro oficializado en el Registro de Cultos, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, la Asociación de los Testigos de Jehová recobraría una condición que había obtenido, originalmente, hacia inicios del siglo XX¹⁰.

En la actualidad, los Testigos de Jehová son una minoría religiosa con presencia a nivel nacional. Se estima que en la Argentina existen aproximadamente ciento veinte mil miembros activos de la Organización. Los Testigos de Jehová se reconocen dentro de un grupo peculiar de movimientos religiosos denominados post-protestantes. Cuentan con un sistema de creencias religiosas con enormes implicancias en el desarrollo de su vida mundana. Tal ideario religioso encuentra en la Biblia su fuente de revelación fundamental. Sin embargo, la estructura organizacional de la Asociación conduce a que el organismo último de toma de decisiones, conocido como Cuerpo Gobernante, cuente con un enorme poder en la interpretación de la fuente de revelación, y en virtud de ello,

⁹ Anuario WTBTS (2001).

¹⁰ Anuario WTBTS (2001).

en la conformación del conjunto de creencias sobre el cual el creyente organiza su vida religiosa y mundana.

Los Testigos de Jehová adquirieron visibilidad en el imaginario colectivo a partir del desarrollo de ciertas prácticas sociales y religiosas, como así también por la defensa de ciertas creencias que resultan polémicas para el resto de la población no practicante de esta religión. Entre sus prácticas religiosas, sin dudas la de mayor relevancia es la testificación o proclamación. La misma consiste en la divulgación de su ideario religioso por medio de la predicación de casa en casa de sus creencias religiosas. Esta práctica, observable en el espacio de lo público, le da a esta minoría un grado de visibilidad mayor que el de otras minorías religiosas.

Por otro lado, ciertas creencias y prácticas religiosas han generado, y lo siguen haciendo, importantes disputas y querellas entre el colectivo social más amplio. Probablemente, la de mayor estridencia entre la población es su negativa a la realización o aceptación de transfusiones de sangre u otras prácticas médicas prohibidas por su ideario religioso, incluso en situaciones de riesgo de vida, lo cual ha dado como resultado una estigmatización de la Organización, con ciertas asignaciones de sentido peyorativas y prejuiciosas. Otra práctica de resonancia que ha producido efectos sociales similares es la negativa del creyente Testigo de Jehová de prestar honores a la Bandera o el Himno Nacional, elementos simbólicos de conformación de la identidad ciudadana. Para los creyentes de esta religión, el prestar honores a estos símbolos constituye caer en el pecado de la idolatría, con enormes consecuencias en su subjetividad. Existen otras prácticas que resultan “sorprendentes” o “extrañas” al resto de la población, tales como ciertos comportamientos vinculados con el estricto código de comportamiento que reconocen como legítimo los Testigos de Jehová (su rechazo a realizar celebraciones, sus ideas radicales con relación a la sexualidad, su apreciación respecto del “final de los tiempos”, entre muchas otras).

Sea como fuese, lo cierto es que el conjunto de creencias religiosas al que adhieren los Testigos de Jehová conforma un conjunto de elementos simbólicos que operan como marco o encuadre para la conformación de sus procesos de identificación como parte de esta minoría religiosa. Sin embargo, en tanto que la identificación entendida como proceso constructivo de lo social no se sustenta sobre un único “universo de sentidos”,

sino que es el resultado de una complejidad mayor, se advierte la existencia de una tensión profunda y sostenida sobre el modo en el cual el Testigo de Jehová, como agente social parte del “mundo humano”, se identifica a partir de tal universo simbólico.

3. Doctrina religiosa e implicancias en la vida cotidiana de los Testigos de Jehová¹¹

El bautismo es una práctica religiosa de iniciación, pero sólo es realizada cuando se considera que el creyente ha estudiado lo suficiente la Palabra de Dios. En este sentido, el bautismo es una declaración pública de consagración al servicio de Jehová, motivo por el cual es rechazado el bautismo infantil. Generalmente, los bautismos son realizados en asambleas masivas, llevadas a cabo en espacios físicos muy amplios, como estadios o teatros, y se realiza por inmersión completa.

La casi totalidad de las prácticas religiosas de la congregación se vinculan con actividades de proselitismo y expansión. En este sentido, la obediencia a Jehová se expresa por medio de la predicación de su palabra. A su vez, en los “salones del reino” se llevan a cabo reuniones y actividades formativas vinculadas con la proclamación de los textos bíblicos. De manera quincenal, los miembros se congregan en los salones a estudiar la publicación Atalaya. A su vez, las reuniones también son utilizadas para el entrenamiento de los proclamadores, con el objetivo de que obtengan mejores herramientas para el desarrollo de sus tareas de proclamación. Generalmente, se comparten las dificultades encontradas en el ejercicio de las actividades de proselitismo y se proponen algunas soluciones posibles. La Sociedad cuenta con la Escuela del Ministerio Teocrático, que ofrece una profundización en la formación y capacitación para el ejercicio del servicio y permite asumir más y más importantes responsabilidades en la organización. Existen reuniones abiertas y públicas de proclamación, donde la prédica tiene como destinatarios a los concurrentes que han sido invitados. En las reuniones o se realizan colectas de ofrendas, si bien la mayoría de los salones cuentan con urnas en las cuales los miembros pueden realizar sus aportes voluntarios.

¹¹ Solo se presentan las prácticas religiosas principales asociadas a la argumentación central de la ponencia. Los Testigos de Jehová cuentan con un ideario religioso mucho más amplio y complejo. No obstante, por cuestiones específicas asociadas a la argumentación que aquí se presenta, se ha decidido sólo presentar algunas prácticas puntuales.

En casos específicos, grupos pequeños de creyentes realizan estudios bíblicos en sus domicilios una vez por semana. No obstante, la mayoría de los creyentes ora o reza casi en todo momento de su vida cotidiana. La oración sólo está permitida si es dirigida a Jehová, y no se basa en la repetición de formas o plegarias memorizadas, sino más bien en la formulación desde el corazón.

Los Testigos de Jehová asumen una posición apocalíptica, motivo por el cual consideran irrelevante toda actividad tendiente a la resolución de problemas temporales. En este sentido, las actividades de asistencia social son rechazadas; sólo la vida futura en el Reino de Dios podrá resolver la totalidad de las necesidades humanas.

Respecto de la vida cotidiana, los Testigos de Jehová cumplen con una cantidad importante de preceptos que funcionan como canalizadores de la conducta y el comportamiento individual y social. Gran parte de los problemas y discriminación a los que se enfrentan los miembros de esta confesión se vinculan con el cumplimiento de tales normativas.

Sin lugar a dudas, la más controvertida de todas se vincula con la prohibición de recibir transfusiones de sangre. Frente a la necesidad de recibir una, el Testigo es capaz de elegir su propia muerte, y en caso de hacerlo, es considerado un mártir. La vida, el alma, se encuentra localizada en la sangre, motivo por el cual la sola idea de la transfusión de sangre supone una práctica donde la propia esencia del creyente se ve afectada. La prohibición de incorporar sangre implica tanto de las terceras personas, como la propia, en caso que la misma haya sido previamente almacenada.

Otro punto sumamente controvertido es el vinculado a su participación política y social más amplia. Los Testigos de Jehová se consideran miembros de un Reino Teocrático Universal, el cual fue iniciado por el propio Cristo en 1914. Por ello, la participación en actividades políticas o sociales es bastante limitada. Sí respetan al conjunto de las instituciones y en virtud de ello, cumplen con el pago de impuestos o respetan la autoridad del aparato del Estado en todos sus niveles. No obstante, participar de elecciones o ejercer funciones políticas no son prácticas aceptables.

Sin embargo, el acatamiento de estas obligaciones cívicas o políticas encuentra su límite en el incumplimiento de las reglas propuestas por el plan divino, motivo por el cual ciertas prácticas se encuentran prohibidas. El saludo a la Bandera, cantar el Himno Nacional o

cualquier otra actividad simbólica de adhesión, constituyen violaciones a los preceptos del reino teocrático, y por ello, se encuentran formal y expresamente prohibidas. Cualquier símbolo de adhesión al Estado o la nación, e incluso la práctica de actividades o competencias deportivas, también se encuentran restringidos. En general, el punto más crítico se ha vinculado con la necesidad de cumplir con el Servicio Militar Obligatorio; en el caso de Argentina, sólo a partir de la excepción considerada por motivos de objeción de conciencia, esta cuestión dejó de ser tan significativa.

La fundamentación religiosa de la prohibición a cualquier adhesión simbólica a una nación o un Estado se origina en su concepción de estado teocrático, por el cual todos los Testigos son únicamente miembros del Reino de Jehová. Asimismo, y como refuerzo de esta restricción, los miembros de esta confesión encuentran elementos paganos en este tipo de práctica, motivo por el cual tampoco acatan otro tipo de prácticas que tienen su génesis en el paganismo. Ejemplo de ello sería entonces, el festejo o celebración de los cumpleaños, práctica habitual que es profundamente rechazada entre los miembros. La festividad del cumpleaños se vincula con la astrología, forma de adoración restringida, que se vale de la fecha de nacimiento para señalar aspectos de la vida del individuo tanto presente como futuras. En este mismo sentido debe entenderse la prohibición de la conmemoración del Carnaval, por ejemplo, por considerarlo una festividad pagana.

Las pautas de comportamiento social que propone la Sociedad del Tratado Torre del Vigía son de cumplimiento estricto; en este sentido, su incumplimiento se considera motivo suficiente para que el miembro no herede la vida eterna del Reino de Dios.

Del conjunto de prácticas sociales señaladas a partir de elementos doctrinarios, la que resulta más conocida por su grado de visibilidad son las actividades de proselitismo religioso. Todo miembro de la Sociedad es un proclamador, un transmisor de la Palabra de Dios, y por ello, debe dedicar parte de su tiempo semanal a la actividad de proclamación por medio de visitas domiciliarias. La predicación se realiza casa por casa, donde un conjunto de Testigos ofrece la prédica y material de lectura en zonas delimitadas claramente. La tarea es planificada y sistemática.

Con las actividades de proclamación, cada miembro también realiza una caracterización de las familias visitadas, de acuerdo a ciertos elementos que logre identificar en la conversación y el grado de recepción del mensaje brindado. Estas individuaciones

permiten luego tomar acciones específicas de proselitismo, por medio del seguimiento en manos de otros miembros de la Sociedad.

Si se verifica que la vista ha sido exitosa, y por ello debe entenderse que la proclamación ha sido bien recibida por el sujeto visitado, el miembro puede ofrecer un estudio bíblico personal, el cual se realiza en el domicilio del interesado. Estas actividades tienen gran repercusión. Se estiman más de tres millones de estudios bíblicos personales en el mundo por año¹².

Los cambios sociales de las últimas décadas han obligado también que sus prácticas de proclamación se adapten. Frente a la mayor inserción laboral de la mujer, los hogares se encuentran deshabitados gran parte del día. Por ello, la proclamación ahora también se realiza en lugares públicos o semi-públicos, tales como estacionamientos, centros comerciales o fábricas. En las actividades de proclamación se le brindan a los oyentes publicaciones e invitaciones a reuniones en los salones del reino.

Las estrategias de expansión también se vinculan con las publicaciones. Las más relevantes son las ediciones quincenales de *Atalaya* y *¡Despertad!*, cada una de ellas con millones de ejemplares editados en todo el mundo.

De todas las prácticas religiosas que desarrollan los Testigos de Jehová, sin dudas la actividad de proclamación o testificación es la más importante. Dicha actividad implica un conjunto complejo de prácticas, al mismo tiempo que una serie de diversos actores involucrados en mayor o menor medida.

La predicación de puerta en puerta debe realizarse según ciertas indicaciones precisas. Es, asimismo, un elemento distintivo del Testigo de Jehová. Consiste en la visita de al menos dos miembros de la congregación, formalmente vestidos, y la presentación de una literatura que trata sobre algún tema específico (el significado de la vida, que sucede con la muerte, las enfermedades o la falta de trabajo, entre muchas otras posibles). La actividad de proclamación no es improvisada, sino que es el resultado de una atenta planificación, e incluso entrenamiento, que se desarrolla generalmente en los Salones del Reino. Muchos miembros de la Asociación son capacitados sobre maneras de argumentar, presentar información y transmitir las “buenas noticias”. Tales capacitaciones incluyen elementos básicos de oratoria, modos de hacer llegar literatura específica a cada uno de

¹² Forni et. al. (2003).

los hogares, y formas de registrar cuidadosamente toda la información vinculada con la actividad de testificación.

Dado que es una práctica fundamental fundada en las creencias del Testigo de Jehová, es posible afirmar que todo Testigo es un proclamador. Las diferencias de grado existentes al interior de la congregación se vinculan con el tiempo de dedicación para la actividad de testificación. En algunos casos, el proclamador puede comprometerse con una cantidad limitada de horas de dedicación semanales. Cuando la cantidad de tiempo de dedicación es mayor, también son mayores las responsabilidades que asume. Estas son las diferencias existentes entre un precursor y un precursor regular, por ejemplo. En principio, se estima que un precursor debe dedicar al menos setenta horas mensuales de proclamación.

El modo de proclamación encuentra, como toda práctica cotidiana de los Testigos de Jehová, justificación en las Escrituras. Al mismo tiempo, la Watch Tower cuenta con bibliografía específica que establece las condiciones y modalidades de testificación, y las justificaciones bíblicas de las mismas. El texto *Organizados para efectuar nuestro ministerio*¹³ señala que el modo de proclamación de puerta en puerta es tal como Cristo le indicó a sus Apóstoles que realizaran esta tarea.

4. Identidades en tensión

Los Testigos de Jehová se conforman como un objeto de conocimiento sociológico de enorme potencial explicativo para reflexionar sobre las tensiones que pudiesen emerger en los procesos de conformación de la identidad social en cualquier agente. En este sentido, tal como afirman Romero Puga y Campio López, “la religión es un aspecto social insertado en el nivel cultural y la cultura es a su vez un fenómeno de significación y comunicación. Las fuerzas que intervienen en la creación de un fenómeno social no son estáticas. El surgimiento de un grupo religioso, su desarrollo y posicionamiento tienen tras de sí interacciones de campos integrados en los niveles social, educativo y cultural, que además involucran colectividades e individuos”¹⁴.

¹³ Para detalles específicos de las modalidades de testificación, véase Watch Tower Bible and Tract Society of New York (1989) *Organizados para efectuar nuestro ministerio*. Nueva York: International Bible Students Association.

¹⁴ Romero Puga y Campio López (2010) página 17.

El ordenamiento institucional argentino se ha estructurado en torno al ideal del Estado-nación desde su origen. En este sentido, desde el momento fundacional del Estado argentino, la pretendida conformación de una “nación” como comunidad imaginada¹⁵ ha operado como factor de identificación fundamental para conformar un orden social y político estable. Su producto social, la ciudadanía, ha sido pues, el elemento de identidad social de mayor eficacia para coaligar a los individuos en los límites del territorio donde el Estado ejerce su pretensión exitosa del monopolio de la coacción física y simbólica¹⁶. A su vez, el Estado argentino, en su concepción fundacional, pretendió organizarse como instituto de dominación legítima fundado en la laicidad. Con ello, se sostenía la necesaria escisión de la esfera estatal de cualquier creencia religiosa. Sin embargo, en Argentina, la laicidad del Estado fue relativizada al tiempo que, si bien el Estado se reconocía como laico, sostenía el culto católico. De este modo, el imaginario social de la ciudadanía se vinculaba, de manera velada, al de una “ciudadanía católica”.

No obstante, el reconocimiento de otras confesiones religiosas como cultos autorizados por el Estado nacional ofreció la posibilidad a que los ciudadanos pudieran ser libres de elegir la profesión de fe que decidiesen. En este contexto, la creencia de los Testigos de Jehová es reconocida como culto autorizado por el Estado nacional. Sin embargo, ciertos elementos del ideario religioso de los Testigos de Jehová se presentan contradictorios a las pautas de identificación que la propia institucionalidad estatal promueve por medio del ejercicio de la ciudadanía. Los Testigos de Jehová consideran que “no son parte del mundo”, y en virtud de ello, no reconocen como legítima la identificación de ellos como ciudadanos de ningún Estado. Forman parte de un gobierno teocrático que “no es de este mundo”. Sin embargo, en tanto que se encuentran “en el mundo”, deben cumplir con las formalidades que los Estados nacionales les imponen a sus ciudadanos. Tal es el mandato bíblico que interpretan como legítimo, y al cual se someten.

Todo esto comporta, pues, un interés sociológico fundamental, en particular con relación a los procesos de identificación del creyente religioso. Por un lado, el desarrollo del mismo dentro del orden institucional lo compele a conformar una identidad ciudadana, la cual es promovida y reforzada de manera constante por medio de ciertos órdenes institucionales de comprobada eficacia, tales como la educación o la salud. Esta identidad

¹⁵ Anderson (1998).

¹⁶ Bourdieu (2002).

ciudadana, por otro lado, es la que habilita al sujeto como “agente político”, como sujeto que lleva adelante la praxis política como modo de conducirse en el espacio público. Sin embargo, el creyente Testigo de Jehová se confronta, por otro lado, a la formación de una identificación sustentada sobre el ideario religioso de su creencia, la cual lo conduce a elaborar una estructura valorativa y normativa que rechaza la “política” como práctica transformadora del mundo social, al tiempo que lo compele a rechazar su identidad ciudadana. En virtud de ello, cabe preguntarse: ¿de qué modo el agente social (creyente Testigo de Jehová) logra resolver estas tensiones inherentes al asumirse al mismo tiempo como “creyente” y como “ciudadano”? ¿De qué manera se logra “integrar” subjetivamente estas pautas identitarias que se presentan como antagónicas y mutuamente excluyentes? ¿Cuáles son los impactos que esos modos de subjetivación de las identidades en tensión tienen sobre el mundo social objetivo?

Por otro lado, la identificación como proceso social no se encuentra exenta de dos aspectos centrales de toda configuración cultural: las relaciones de poder y la contingencia de lo social. Las primeras refieren a que, en términos reales, los distintos agentes sociales, tanto individuales como colectivos, no se encuentran en una situación de paridad los unos con relación a los otros en el espacio social; por el contrario, sus relaciones son, eventualmente, relaciones de “conflicto”, sustentadas sobre la apropiación (o pretensión de apropiación) de cantidades desiguales de capitales de distinto orden¹⁷. Al mismo tiempo, la contingencia de lo social invita al científico social a advertir que una determinada configuración social no es el resultado “planificado” del grupo o categoría social que sustenta mayores cantidades de capital, y por ello, se encuentra en posiciones supra-ordenadas en el espacio social. Toda configuración cultural es, en consecuencia, el resultado de un proceso histórico en donde ambas variables operan concurrentemente, y difícilmente pueda establecerse la ratio de participación de una u otra¹⁸.

Históricamente, el acceso diferenciado a distintos bienes sociales primarios, sean cuales fuesen éstos, se ha visto sustentado sobre pautas de legitimación que encontraban su razón de ser en diversos fundamentos. Sin embargo, si se parte del supuesto racionalizador e igualitario sobre el cual el Estado moderno liberal se conforma como la institución de dominación legítima en el contexto de la Modernidad, lo cierto es que tales accesos

¹⁷ Bourdieu (1997).

¹⁸ Grimson (2011).

diferenciados se sustentan sobre criterios infundados, que impiden a ciertos sujetos o colectivos sociales acceder a ciertos bienes sociales primarios. Aparece de tal modo un fenómeno social de enorme significación: la discriminación social.

La imbricación en la estructura institucional de pautas discriminatorias que sustentan un tratamiento desigual de un individuo o grupo conforma, diacrónicamente, un universo simbólico. Desde tal horizonte de sentido son interpretadas y significadas las formas de comportamiento de los diversos agrupamientos sociales, en general, y de las comunidades de fieles de minorías religiosas, en particular¹⁹. De tal manera, la discriminación institucionalizada se convierte en una matriz de significados desde la cual es interpretada y re-significada toda práctica social. Esta urdimbre, casi invisible a nivel de la conformación y uso del sentido común, convierte a la discriminación religiosa en un fenómeno social complejo. La habitualización de comportamientos discriminatorios conduce a una naturalización del sentido original segregacionista²⁰. De este modo, la discriminación religiosa es un caso más de segregación social, fundando de tal manera un tratamiento diferencial sobre los miembros de cierta confesión religiosa y privando o limitando su acceso a ciertos bienes sociales primarios (en el marco de los Estados nacionales de derecho, podría decirse, a ciertos derechos y garantías).

Este menoscabo en el goce de ciertos derechos y libertades fundamentales, entre los cuales es necesario ubicar a la libertad religiosa, resulta especialmente significativo para las minorías religiosas, quienes son más propensas a ser objeto de prácticas discriminatorias en virtud de su condición de subordinación frente a la existencia de una confesión o religión dominante. El caso argentino comporta una relevancia empírica particular: si bien se trata de un Estado laico, resulta válido afirmar que el imaginario católico se encuentra imbricado en el ordenamiento institucional, e incluso en el ideario simbólico general que conforma el “sentido común”²¹.

La discriminación como problema social y como fenómeno sociológico no resulta sencilla de definir. Una concepción operativa de la discriminación se encuentra disponible en la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, de la Organización de

¹⁹ Berger y Luckmann (2003).

²⁰ Maioli (2011).

²¹ Mallimaci (2002).

Naciones Unidas, la cual señala que “se entiende por intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en las convicciones y cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

El caso de los Testigos de Jehová ofrece una instancia de reflexión singular para pensar la discriminación religiosa. Según informa el Plan Nacional contra la Discriminación (2006), la confesión Testigos de Jehová siente vulnerados sus derechos de libertad religiosa y libertad de conciencia en lo que respecta a las decisiones de sus creyentes religiosos vinculadas con el acceso a tratamiento médico diferencial, su negativa a prestar honores a los símbolos nacionales o su negativa a formar parte de las fuerzas policiales o militares de la nación.

Sin embargo, vale la pena cuestionarse si efectivamente resulta legítima la apelación que hacen los Testigos de Jehová a la violación de derechos fundamentales reconocidos por el Estado nacional, en virtud de su desconocimiento de dicho Estado como factor de identificación sustantivo. Es decir, si el Testigo de Jehová no reconoce al Estado como instancia institucional que conforma parte de su identificación ciudadana, ¿es legítimo la apelación a dicho Estado para el reconocimiento de derechos que sólo él puede validar? ¿De qué modo se supera la tensión existente entre una reclamación “instrumental” del Estado y una construcción sustantiva de la ciudadanía, que comporte el espacio de posibilidad para la praxis política?

El ideario religioso de los Testigos de Jehová confronta pues al creyente de esta creencia a la necesidad de una “resolución subjetiva” de pautas de identificación que se presentan inherentemente en contradicción. De este modo, la identidad religiosa de los Testigos de Jehová sólo se amalgama de manera superficial, meramente formal, con la identidad ciudadana construida desde el orden institucional estatal. Sin embargo, si se supera esa instancia trivial, se hace manifiesto un problema sociológico de importancia teórica y social: el modo de adecuación mutua entre pautas de identificación que operan de modo tal que convocan a conformaciones de la identidad social y política contradictorias.

Si bien se ha denominado indistintamente como identidad o identificación, resulta necesario puntualizar el hecho de que toda identificación es un proceso de construcción

social, en virtud del cual se produce como “resultado” la identidad. No obstante, pensar estrictamente en este sentido teleológico o “instrumental” de la identificación necesariamente conduce a un equívoco: considerar que la identidad social, una vez conformada, asume un carácter perenne y rígido. Nada está más alejado de la realidad; la identificación, en tanto que se conforma en una dialéctica objetiva-subjetiva²², es un proceso dinámico, cuyo desarrollo y desenvolvimiento se encuentra sujeto tanto a condiciones estructurales como a la propia contingencia de lo social. La identidad no es “algo” que se conforma de modo definitivo; se encuentra en un permanente estado de fluidez o movimiento. Ello no significa, al mismo tiempo, que la identidad no opere de modo significativo en el desarrollo de las personas en la vida colectiva. En tanto proceso constitutivo de lo social, no es posible pensar que un individuo o colectividad no actúe a razón de una multiplicidad de identidades que se encuentran interiorizadas. Sin embargo, reflexionar sobre los procesos de identificación obliga necesariamente a problematizar los marcos referenciales desde los cuales se conforman esos sentidos sociales, esas particulares modalidades de entender el mundo y los objetos que lo conforman. Es decir, no es posible conocer los modos que asume la identificación sin revisar, primeramente, el alcance y trascendencia que adquiere la dimensión cultural en el constructo humano de la vida social.

La cultura es un concepto problemático, en principio, por las múltiples acepciones del término. Puede ser entendida como una compleja red de significaciones que habilita los procesos de interacción y comunicación simbólica, fundamentales para el desarrollo de la vida social²³. Esta noción de cultura pone el acento en la importancia que adquiere la construcción de sentido para las vidas de las personas. Tal construcción, claro está, no se encuentra exenta de conflictos o luchas por la apropiación de un sentido peculiar con el cual se pretende significar a la vida social. Toda cultura se produce y reproduce en el marco de una específica configuración cultural²⁴, lo cual significa que resulta menester considerar las distintas posiciones que los agentes sociales ocupan en el espacio social, al tiempo de advertir que la cultura no es, tampoco, la imposición de ciertas valoraciones y normas que los grupos supra-ordenados logran atribuir “exitosamente”. Una configuración cultural, en tanto proceso de construcción social, se encuentra sujeta a las

²² También llamada “interna-externa”, en términos de Jenkins (2002).

²³ Margulis (2009).

²⁴ Grimson (2011).

mismas condiciones que cualquier otro proceso social constitutivo: la contingencia. La comprensión de que una configuración cultural puede ser, entre muchos otros, resultado de una “casualidad” socio-histórica, sólo puede ser comprendido acabadamente si se asume la imposibilidad de sostener una mirada estructuralista, que somete a los actores sociales a ser meras marionetas de los determinantes culturales²⁵. Toda cultura se encuentra socialmente situada, es decir, anclada en un cierto espacio y tiempo. Esa definición social en el proceso de conformación, producción y reproducción de la cultura permite, a su vez, reconocer que no existe teleología en dicho proceso; en tanto que la cultura está anclada en un medio social, el decurso de la construcción de los marcos referenciales de significados para la acción resulta contingente.

Si se puede afirmar como válida la noción de que no existe acción humana por fuera de la cultura, al mismo tiempo que dicha acción contribuye a la construcción de la misma, en consecuencia, elaborar estas reflexiones sobre la cultura resultan de especial importancia para considerar las características, modalidades, tensiones y rupturas que pudiesen advertirse en los procesos de identificación. La cultura habilita, permite, genera condiciones que promueven la acción social y los procesos de intercambio simbólico entre los agentes. Asumir que la cultura sólo es límite o constreñimiento supone una mirada limitada respecto de sus características fundamentales.

Toda práctica social, tanto económica, política y estética, se conforma a partir de la capacidad de agentes sociales capaces de generar intercambios simbólicos, de producir significados. Dichos significados logran estructurarse a lo largo del tiempo, originando un conjunto más o menos estable de valoraciones, normas, ideas y creencias que conforman parte de la “objetividad” de la cultura entendida a partir de la noción de configuración cultural. Ese proceso de objetivación o estructuración de la cultura se encuentra sujeto a los vaivenes del devenir social, es decir, se configuran a partir de las condiciones socio-históricas de su producción y reproducción. De modo tal que, si bien adquiere un cierto grado de estabilidad, no son inmutables; por el contrario, se presentan en constante proceso de cambio y resignificación.

No obstante, se advierte que, a pesar que la configuración cultural implica una hegemonía²⁶, existen grupos sociales que se presentan como “contra-hegemónicos”, que

²⁵ Wright Mills (2003).

²⁶ Grimson (2011).

ponen en discusión, rechazan e incluso impugnan los sentidos sociales imperantes. Estos movimientos “contra-culturales” operan desde el nivel más relevante para la cultura: la oposición se asigna a valores sociales definitorios de la vida social de esa colectividad, y en virtud de ello, propende la conformación de un nuevo sistema de valores y normas que habiliten el establecimiento de una nueva (o al menos distinta) hegemonía.

Muchas identidades operan simultáneamente en los agentes sociales. Un actor social cualquier no se define de manera exclusiva a partir de un único fundamento identitario. Las identidades operan de manera más o menos coherentes según la definición de la situación social que proponga el actor, de tal modo que ciertas consecuencias identitarias (por ejemplo, la actitud para comportarse de determinado modo) se “suspende” en cierto contexto, al tiempo que se “habilita” en otro. Por ello, resulta correcto señalar que todos los agentes sociales tienen muchas identidades, sin que ello signifique una situación “patológica”. En tanto que las identidades cuentan con historia, se entiende de ello que sus condiciones de producción, significación, resignificación y reproducción se encuentran socio-históricamente condicionadas. Estas reflexiones son necesarias para comprender el interés último que esta investigación persiguió: identificar las tensiones existentes entre la identidad religiosa y la identidad ciudadana. Se considera que la selección del caso empírico, la minoría de los Testigos de Jehová, cuenta con la riqueza empírica que permitió, a partir de la comprensión de los significados que allí se producían y reproducían, interpretar adecuadamente el alcance y profundidad de tales tensiones.

5. Tiranteces: la identificación religiosa y la identificación ciudadana.

Los agentes sociales cuentan, en conclusión, con múltiples identidades, todas ellas construidas en un proceso complejo de carácter dialéctico, por medio del cual se configura de modo concurrente la objetividad de la estructura social, al tiempo que se delinea la subjetividad de los actores sociales involucrados en ella. De las múltiples identidades en tensión que operan simultáneamente en los agentes sociales, el caso de los Testigos de Jehová ilustra una tensión entre dos, en especial: la identidad religiosa, en tanto conforma el tipo social “creyente”, y la identidad política, en tanto configura el tipo social “ciudadano”. Resulta menester señalar que ambas identidades se encuentran ancladas en un contexto socio-histórico más amplio (al que se ha referido al momento de señalar que toda configuración cultural posee una “historia”). De tal modo, de las diversas

modalidades de conformación de la identidad religiosa, importa aquí la que se ha construido en el marco más amplio de un proceso de secularización social iniciado hace ya siglos y que, de modo más o menos evidente, condiciona los modos de “ser creyente” en su seno. Al mismo tiempo, sucede algo similar con la identidad política: importa caracterizar el modo peculiar del decurso de la identidad política en el marco del desarrollo de los Estados Nacionales herederos de la liberalización política, lo que conduce a considerar la emergencia de la noción de ciudadanía. De tal modo, de las distintas modalidades de identificación política, resulta significativa la caracterización de la identidad ciudadana.

Dentro de una configuración cultural pueden existir distintas concepciones sobre representaciones, prácticas e instituciones. La coexistencia de representaciones, prácticas e instituciones “posibles” con representaciones, prácticas e instituciones “hegemónicas” advierte sobre las tensiones que son posibles de identificar en el seno de las configuraciones culturales. Si se parte de la idea de que el Estado Nación es un tipo peculiar de configuración cultural, en donde las relaciones de heterogeneidad y desigualdad se encuentran legitimadas de manera peculiar por la existencia de un mecanismo político peculiar, el Estado, es posible advertir que en el seno de los estados nacionales conviven múltiples configuraciones culturales. En algún punto, estas configuraciones culturales, en tanto se encuentran subordinadas a la legitimación que ofrece el Estado Nacional, concluyen en relaciones de desigualdad “legitimadas” por las propias instituciones sociales de la configuración nacional. En el caso de estudio, los Testigos de Jehová pueden ser entendidos como un grupo social que conforma una identificación, tanto individual como colectiva, en el marco de una configuración cultural. Este agrupamiento humano tiene un conjunto de representaciones, prácticas e instituciones “posibles” en el seno de una configuración nacional, que prescribe un conjunto de representaciones, prácticas e instituciones “hegemónicas”. Esta convivencia entre la identidad religiosa de los Testigos de Jehová (posible) y la identidad ciudadana que promueve el Estado Nacional (hegemónica) implica la existencia de tensiones que han sido puntualizadas en el desarrollo del trabajo de campo. Existe un espacio de conflicto o lucha “institucionalizado” entre la identificación social religiosa de los Testigos de Jehová y aquella ciudadana “nacional”, legitimada por el Estado Argentino. Esa lucha se visualiza y se manifiesta en áreas de relevancia social de amplia visibilidad, tales como la educación, la salud o las prácticas vinculadas con el ejercicio ciudadano.

En este aspecto, resulta relevante revisar el concepto de configuración cultural en términos de su primer elemento constitutivo: toda configuración cultural es un campo de posibilidad, en donde el conflicto encuentra modos legitimados de desplegarse, frente a otras modalidades no validadas y consideradas inadecuadas. Por ejemplo, los Testigos de Jehová son ahora un culto religioso reconocido por la institucionalidad estatal. A partir de la recuperación democrática en 1983, la Asociación de los Testigos de Jehová recuperó su registro oficial en la Secretaría de Culto, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. De este modo, el conflicto social emergente a partir de ciertas prácticas religiosas que se imbrican con prácticas ciudadanas encuentra una canalización institucional para su resolución. Sin embargo, dicha canalización del conflicto no se encuentra exenta de tensiones irresueltas que merece la pena recuperar, revisar y analizar en profundidad.

Por un lado, la institución escolar exige a todos los agentes que se involucran en ella el cumplimiento de ciertas prácticas sociales institucionalizadas que conducen al aprendizaje e internalización subjetiva de ciertas valoraciones que conforman el “ser nacional”. Estas prácticas, tales como prestar honores a la bandera, el himno u otros símbolos nacionales, entran en franca contradicción con las creencias religiosas de los Testigos de Jehová. La conformación del “ser nacional” no se limita, claro está, al reconocimiento de los símbolos patrios. Todo el proceso educativo se articula en torno a la construcción del tipo social “ciudadano”, en tanto que la educación expresa la capacidad de estatalidad de construir una identidad colectiva²⁷. La resolución de estas tensiones asume modos distintos: desde la aceptación pasiva de los Testigos de Jehová, hasta la franca discriminación social por parte de la institución escolar sobre los miembros de esta creencia religiosa. Considérese, por ejemplo, los casos en los cuales los niños Testigos de Jehová son “sancionados” por la institución escolar, privándoles de ciertas prerrogativas estipuladas por la propia institución escolar, tales como obtener el premio al mejor alumno o la posibilidad de acceso a becas por desempeño escolar. En dichos casos, la tensión existente entre las valoraciones legítimas de la configuración cultural hegemónica versus la configuración cultural “posible” se hace manifiesta. Las tensiones son aún mayores cuando la propia institución escolar establece como “recompensa” por el trabajo escolar la posibilidad de “escortar” la bandera nacional, entendida esta práctica como un alto honor merecido por el niño a razón de su trayectoria educativa. Sin embargo,

²⁷ Tal como señalara Oszlak (1998).

para los Testigos de Jehová dicha práctica no sólo no significa un “premio” en sí misma, sino que entra en franca contradicción con las prácticas sociales “posibles” (que operan como mandatos sociales) que habilita su creencia religiosa dentro de la institución escolar. De este modo, los Testigos de Jehová se encuentran en una encrucijada de difícil resolución: la institución escolar (“legítima”) habilita modos de comportamiento social válidos que, en caso de ser cumplidos por los miembros de la creencia religiosa, provocaría un comportamiento “desviado” en el seno de su matriz religiosa. De modo tal que los comportamientos de los niños Testigos de Jehová (“posibles”) dentro de la configuración cultural “hegemónica” conducen necesariamente a una consideración desviada por parte de los funcionarios institucionales. Su condición de subordinación a los modos “legítimos” de hacer las cosas en el seno de la institución escolar conlleva prácticas sociales discriminatorias por parte de los agentes sociales que se desenvuelven en la estructura institucional escolar. El relato previo pretende demostrar, entonces, que en el seno de la configuración nacional (“hegemónica”) existen configuraciones culturales (“posibles”) en condición de subordinación. Tal esquema de confluencia de configuraciones culturales conduce a una serie de tensiones que se traducen en prácticas sociales discriminatorias, sin que las mismas sean específicamente motivadas por los agentes sociales que las ejecutan. En el cumplimiento del rol institucionalizado que la propia urdimbre institucional propone, se ancla la condición de posibilidad, y la ejecución concreta y real, de tales prácticas. Al mismo tiempo, resulta legítimo preguntarse si no existe, por parte de los Testigos de Jehová, una elección y/o decisión de renuncia consciente. Es decir, si la predilección de sentirse elegidos por Jehová opera en detrimento de su tendencia a formar parte de las instituciones políticas y sociales.

6. A modo de conclusión

Es posible proponer algunas conclusiones preliminares: las tensiones existentes entre distintos modos de identificación encuentran distintas vías de “resolución”. Si se considera la realidad social como una dialéctica “objetiva-subjetiva”, es posible, pues, sugerir que el modo de resolución objetivado en la estructura socio-institucional de la realidad social objetiva se vislumbra en la conformación de un universo de sentido “discriminatorio”, es decir, en la conformación de una matriz de sentidos desde la cual las prácticas sociales discriminatorias son legitimadas de manera estructural. Al mismo tiempo, en tanto la realidad social reconoce una dimensión subjetiva, aparece un modo de resolución de las tensiones identitarias que se procesa en la propia subjetividad del agente

social, convocando a la conformación de un escenario en el cual se producen “las tribulaciones del yo”²⁸, es decir, un contexto de inestabilidad identitaria que convoca al agente social a reconfigurar de manera constante el modo en que se puede insertar en una configuración cultural que sea capaz de “contenerlo” adecuadamente.

De este modo, se sostiene que la discriminación social, expresada en prácticas sociales discriminatorias y en marcos referenciales de significación institucionalizados en una configuración cultural hegemónica, es el resultado necesario de resolución de identificaciones sociales en tensión, en virtud de las prácticas sociales que cada una de estas identificaciones proponen a los agentes sociales, al tiempo de los modos de significación de su “mundo de la vida” que habilitan. Resulta importante, por otro lado, reflexionar sobre la condición de posibilidad de la existencia de una configuración cultural institucionalizada y generalizadora que permita una inclusión total de todos los agentes sociales. En principio, parecería que tal condición sólo podría sostenerse teóricamente, en tanto que en la matriz objetiva existen múltiples exclusiones.

Por otro lado, tales tensiones identitarias en tensión encuentran “resoluciones” a nivel de la subjetividad de los agentes sociales, conformando de tal modo un tipo de identificación ciudadana que se construye a partir de la “apariencia”, de la “dramatización”²⁹ del yo “ciudadano”, aunque vacío de contenido político. Por ello, los Testigos de Jehová se focalizan en un ejercicio formal de la ciudadanía, sin que ello suponga la aceptación subjetiva de que la política sea verdadera “praxis”. La subjetivación de la identidad ciudadana pareciera ser, en consecuencia, “superficial”, de modo tal que le permita al Testigo de Jehová su “actuación” (en el sentido performativo goffmaniano), pero sin una verdadera introyección de los significados que se relacionan al “ser nacional”.

Con ello, se pretende señalar que, a nivel de la subjetividad, las identidades de tensión encuentran una resolución en términos de “*negociación subjetiva*”, de modo tal que a partir de la evaluación concreta de cada situación social, el Testigo de Jehová actuará con mayor o menor grado de “*compromiso subjetivo*” con el ideario religioso. En los casos en que su subjetivación de la identidad religiosa sea más significativa, llevará adelante una “*performance*” de la identidad ciudadana, pero vacía de contenido sustantivo; no obstante, no en todos los casos es posible confirmar que el grado de subjetivación del

²⁸ Giddens (1998).

²⁹ Goffman (1982).

ideario religioso sea tan profundo que implique una negación rotunda de otras maneras de identificación en tirantez.

Bibliografía

- BAUMAN, Zygmunt (2003) *Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil*. Madrid: Siglo XXI.
- BERGER, Peter y LUCKMANN, Thomas (2003) *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- BOURDIEU, Pierre (1997) *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.
- BOURDIEU, Pierre (2002) *Sociología y cultura*. México D.F.: Grijalbo.
- BOURDIEU, Pierre (2008) *Homo academicus*. Barcelona: Siglo Veintiuno.
- FORNI, Floreal, y otros (2008) *Guía de la diversidad religiosa de Buenos Aires*. Buenos Aires: Biblos.
- GIDDENS, Anthony (1984) *La constitución de la sociedad*. Barcelona: Península.
- GOFFMAN, Erving (1982) “The Interaction Order”, *American Sociological Review*, vol. 48: 1–17.
- GRIMSON, Alejandro (2011) *Los límites de la cultura. Crítica a las teorías de la identidad*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- JENKINS, Richard (2002) *Foundations of Sociology: Towards a Better Understanding of the Human World*, Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- MAIOLI, Esteban (2011) *Discriminación religiosa y procesos de integración regional*. Saarbrücken: Editorial Académica Española.
- MALLIMACI, Fortunato (2002) “Religión, catolicismo y sociedad civil en Argentina: entre la nación católica y la reconstrucción plural de los lazos sociales” en *Revista Argentina de Ciencia Política*, nro. 5/6, Buenos Aires: Eudeba.
- MARGULIS, Mario (2009) *Sociología de la cultura. Conceptos y problemas*. Buenos Aires: Biblos.
- OSZLAK, Oscar (1997) *La formación del estado argentino*. Buenos Aires: Planeta-Agostini.
- ROMERO PUGA, Juan Carlos y CAMPIO LÓPEZ, Héctor (2010) *Los voceros del fin del mundo. Testigos de Jehová: discurso y poder*. México D.F.: Libros de la Araucaria.
- WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY (WTBTS) (2001) *Anuario*. Pennsylvania: WTBTS Press.